



Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Personería Jurídica 2840 de Julio de 1992

COMUNICADO 10 DE JUNIO 2021

MEDICINA LEGAL EN ESTADO DE ALERTA... NO A LA REFORMA A LA JUSTICIA

Nuestra organización sindical viene haciendo un seguimiento directo al proyecto de Ley 295 del 2020 por la cual se modifica la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. Para ello, hemos asistido a las sesiones de la Comisión Primera del Senado y diferentes foros realizados por importantes actores del sistema de justicia, también hemos escuchado los argumentos de analistas y críticos, que se han expuesto en los diferentes medios de comunicación nacional.

En ese contexto y atendiendo los criterios e intereses de nuestra organización, para conocimiento de nuestras bases, declaramos lo siguiente:

PRIMERO: Revisada la normatividad del proyecto de ley, el Instituto Nacional de Medicina Legal no sufre ninguna modificación o cambio en su estructura o funcionamiento.

SEGUNDO: La mención que se presenta hace relación a que nuestra entidad entrará a ser parte del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales, organismo que tendrá por objeto, procurar el acopio, procesamiento y análisis de información que contribuya a mejorar la toma de decisiones administrativas en el sector justicia y otros aspectos estadísticos.

TERCERO: Es claro que la reforma a la Justicia no fue concertada con ninguno de los actores del sector Justicia, y que en su mayor parte es de iniciativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: La reforma NO resuelve los problemas estructurales del sector Justicia y mucho menos, cumple con las expectativas de los ciudadanos de a pie en cuanto a una mejor respuesta a las demandas de justicia.

QUINTO: En el desarrollo del trámite del proyecto, el Consejo Superior de la Judicatura pierde competencias como órgano de administración y gobierno de la Rama Judicial, conforme a la Constitución, estas facultades pasan a la Comisión Interinstitucional, entidad en la que tienen mayorías los Presidentes de las altas Cortes, es decir, la Comisión Interinstitucional deja de tener funciones consultivas y ahora serán funciones vinculantes.

SEXTO: Por metodología, se critica que debió realizarse primero una reforma constitucional y luego sí, reformar la ley estatutaria.

SÉPTIMO: La reforma pretende modificar los requisitos para acceder a los cargos de magistrados a altas cortes, Procurador, Defensor del Pueblo, Fiscal General de la Nación o Registrador. Se autorizará tener experiencia en otros campos o profesiones, distintas al derecho.

OCTAVO: La reforma afecta la autonomía e independencia de la Justicia pues se conceden competencias a entidades privadas y el gobierno podrá presentar diagnósticos, estudios e informes con incidencia en las decisiones de la gerencia de la justicia.



Bogotá D.C. Calle 7A #12 A-51 Piso 5
Teléfonos 406-99-77 - 406-99-44 - Ext. 1702
Telefax 4 83-86-52 Celular 316-691-38-10
juntanacional@sindemedilegal.org
www.sindemedilegal.org



Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Personería Jurídica 2840 de Julio de 1992

NOVENO: Se insiste en los programas de descongestión en vez de apostar por la creación de juzgados permanentes para una mejor prestación del servicio de justicia.

DÉCIMO: Se afectan los derechos de Carrera de los servidores judiciales con respecto a normas relacionadas con periodo de pruebas, traslados, licencias y concursos.

Por todo lo anterior,

SINDEMILEGAL invita a todos nuestros afiliados, funcionarios y ciudadanos en general, a rechazar el proyecto de ley de reforma a la Justicia cuyo objetivo no es mejorar el servicio de Justicia en favor de los ciudadanos -interés general-, sino crear una súper burocracia y más poder a las altas cortes.

Por lo anterior, nuestra Organización Sindical continuará atenta al llamado de nuestros compañeros de la Rama Judicial para participar activamente en las acciones a que haya lugar con el fin de que se archive tan nefasto proyecto de ley.

REFORMA SÍ PERO NO ASÍ

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

***ACOMPÁÑANOS A DEFENDER TUS DERECHOS, NUESTRA INSTITUCIÓN Y
NUESTRO PAIS***



Bogotá D.C. Calle 7A #12 A-51 Piso 5
Teléfonos 406-99-77 - 406-99-44 - Ext. 1702
Telefax 4 83-86-52 Celular 316-691-38-10
juntanacional@sindemilegal.org
www.sindemilegal.org